

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2020-00367-00

De conformidad con los archivos que anteceden y previo a resolver lo pertinente frente al recurso de reposición interpuesto por la parte demandante y las solicitudes que anteceden.

El Juzgado ordena REQUERIR al demandante, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado del presente proceso, se sirva acreditar en debida forma el pago realizado al secuestre designado.

Además de ello, se ordena por medio del centro de servicios para los Juzgados civiles y de familia, oficiar a la OFICINA DE COMISIONES CIVILES de la ciudad de Armenia, Quindío, con el fin de que se sirva remitir, el Despacho comisorio No. 050 debidamente diligenciado, si así lo estuviera.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Carpeta 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 070 DEL 12 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c97d9075d1eb7df21d83aca97ce74dcadad58e86182b2149abcce4fe1e9d6e79**

Documento generado en 11/05/2022 10:05:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>